

22. insta a la Comisión a que renuncie a interferir en competencias que no le corresponden mediante el control de las ayudas, como quiso hacer con las ayudas a las producciones de cine y televisión;
23. insta a la Comisión a que actúe para garantizar que Europa siga siendo un factor económico y cultural importante en el sector audiovisual, de modo que contribuya a fortalecer la industria audiovisual y, con ello, el crecimiento y el empleo en Europa;
24. se muestra a favor de reforzar la importancia de las regiones en la política audiovisual en la era digital.

Bruselas, 14 de junio de 2000.

El Presidente
del Comité de las Regiones
Jos CHABERT

Dictamen del Comité de las Regiones sobre la «Propuesta de Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 1999/311/CE, de 29 de abril de 1999, por la que se aprueba la tercera fase del programa de cooperación transeuropea en materia de educación superior (Tempus III) (2000-2006)»

(2000/C 317/09)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES,

vista la «Propuesta de Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 1999/311/CE, de 29 de abril de 1999, por la que se aprueba la tercera fase del programa de cooperación transeuropea en materia de educación superior (Tempus III) (2000-2006)» [COM(2000) 184 final — 2000/0074 (CNS)];

vista la decisión del Consejo, de 5 de mayo de 2000, de consultarle sobre este asunto de conformidad con el primer párrafo del artículo 265 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea;

vista la decisión de su Presidente, de 12 de mayo de 2000, de designar a la Sra. Morsblech, D/ELDR, como ponente general conforme al apartado 2 del artículo 40 de su Reglamento Interno;

visto el Dictamen del Comité de las Regiones sobre la «Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la adopción de la tercera fase del programa de cooperación transeuropea en materia de enseñanza superior Tempus III (2000-2006)» [COM(1998) 454 final — 98/0246 (CNS)] (CDR 301/98 fin)⁽¹⁾,

en su 34º Pleno de los días 14 y 15 de junio de 2000 (sesión del 14 de junio) ha aprobado por unanimidad el presente Dictamen.

El Comité de las Regiones

1. se reafirma en su apreciación de que el programa de enseñanza superior Tempus debe ser valorado como expresión del compromiso político de la Unión Europea en los ámbitos de la cooperación y del diálogo con los países de Europa Central y Oriental, y que la educación y la formación, al igual que el desarrollo de los recursos humanos, deben tener prioridad en dicha cooperación, sobre todo a nivel regional;
2. reconoce y saluda expresamente el avance del proceso democratizador en Croacia, particularmente visible en las elecciones parlamentarias y presidenciales celebradas a principios del año 2000 y considera que se trata de una evolución que acerca positivamente a Croacia a las estructuras europeas;
3. celebra que el Consejo de Ministros también haya aplaudido los progresos registrados en Croacia y se haya pronunciado a favor de fortalecer la cooperación entre la UE y Croacia, declarándose particularmente favorable a la apertura del programa Tempus a este país;

⁽¹⁾ DO C 51 de 22.2.1999, p. 86 .

- | | |
|---|--|
| <p>4. estima que con la afirmación de las estructuras democráticas en Croacia se dan las condiciones para permitir su participación en el programa Tempus;</p> <p>5. considera que la evolución del sistema universitario, la modernización y reforma de los planes de estudios y la remodelación de la formación profesional son ámbitos</p> | <p>importantes en los que Europa puede impulsar el progreso de Croacia a través del programa Tempus;</p> <p>6. apoya, por tanto, decididamente la propuesta de Decisión del Consejo encaminada a modificar la definición del grupo de países destinatarios del programa Tempus;</p> <p>7. en la actualidad, sin embargo, no aprecia motivo alguno que justifique la extensión de dicho programa a otros países no asociados de la región, aparte de Croacia.</p> |
|---|--|

Bruselas, 14 de junio de 2000.

El Presidente
del Comité de las Regiones
Jos CHABERT

Dictamen del Comité de las Regiones sobre el «Libro Blanco sobre responsabilidad ambiental»

(2000/C 317/10)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES,

visto el Libro Blanco de la Comisión Europea sobre responsabilidad ambiental (COM(2000) 66 final);

vista la decisión de la Mesa de 17 de noviembre de 1999, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 265 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, de encargar la preparación de un dictamen sobre el tema a la Comisión de Ordenación del Territorio, Política Urbana, Energía y Medio Ambiente (Comisión 4);

visto el proyecto de Dictamen (CDR 13/2000 rev.) aprobado por la Comisión 4 el 11 de mayo de 2000 (ponente: Sr. McChord (UK, PSE),

ha aprobado por unanimidad, en su 34º Pleno celebrado los días 14 y 15 de junio de 2000 (sesión del 14 de junio), el presente Dictamen.

1. Observaciones generales del Comité de las Regiones

El Comité de las Regiones:

1.1. Acoge favorablemente la propuesta de la Comisión Europea, que constituye un primer paso hacia el establecimiento de un régimen comunitario eficaz de responsabilidad ambiental. Gracias a este régimen se aumentará la protección de hábitats clave y se contribuirá en gran medida a mejorar la calidad de vida en la Unión Europea.

1.2. Considera que la propuesta aborda una de las principales cuestiones pendientes del Quinto Programa de actuación en materia de medio ambiente.

1.3. Estima que el régimen comunitario propuesto debería ser lo más completo posible y contribuir a mejorar la aplicación de principios ambientales básicos de la legislación comunitaria vigente, como el principio de «quien contamina paga», el principio de cautela y el de acción preventiva.

1.4. Apoya la intención de la Comisión Europea de velar por la adopción de medidas que garanticen la descontaminación y la restauración del medio ambiente, así como una mayor integración de los aspectos ambientales en las demás políticas comunitarias. El CDR opina que este enfoque global era necesario desde hace tiempo y puede contribuir a establecer unas reglas de juego equitativas en el mercado interior europeo.